



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 27 / 2010

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO : 26 DE ENERO DE 2010

VENCE : 26 DE ENERO DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 02 pisos y clase E-3

ubicado en BUENOS AIRES
población

PROPIETARIO JOSÉ FANOR PORTALES RAMÍREZ

domiciliado en OSORNO calle BUENOS AIRES

ARQUITECTO ANDRÉS SALAZAR

N° patente profesional 3-1249

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 212-70

VIVIENDA - LOCAL COMERCIAL

presupuesto \$21.286.267.-

N° 740

Sector (ZONA C-3)

R.U.T N° 3.438.860-1

N° 740

domicilio FRANCISCO FONCK N°2660 OSORNO

RUT N° 12.996.440-5

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 349,95 M2.

Derechos municipales \$319.294.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	87,47 M ²
2° piso	78,72 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	166,19 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/PVP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de una edificación correspondiente a 2 niveles: 1er. Nivel de 87,47 M² en hormigón y 2do. Nivel en madera de 78,72 M².
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/PVP/rsev